

ACTA N° 28-2024-CD-SISOL/MML

En Lima, siendo las 15:00 horas del día 01 de agosto de 2024, en la sede central del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, sita en Jr. Carlos Concha N° 163, San Isidro, Lima, se reúne en sesión extraordinaria su Consejo Directivo, bajo la presidencia del Dr. Luis Isael Rubio Idrogo y con la asistencia de los señores Flor de María García Munive de Ponce de León, Víctor Raúl Paulini Sánchez, Max Antonio Seminario Gorbitz y Alexis Lorenzo Bañes Ríos. Justificó su inasistencia el Consejero Alfredo Federico Ramón Lora Solf. Actúa como secretario el abogado Luis Felipe Galindo Latorre.

El secretario verifica la asistencia de 5 de los 6 miembros del Consejo Directivo, por lo que se cumple con el quórum que establece el Estatuto.

Invitados: Gerente General, Elvia Elizabeth Lau López y Gerente de Servicios de Salud, Jorge Denis Beltrán Calderón.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 27-2024-CD-SISOL/MML

Leída el acta de la sesión realizada el día 25 de julio de 2024, los miembros del Consejo Directivo la aprueban y suscriben.

2. AGENDA

- 1. Desactivación de la Unidad Funcional de Comunicaciones.
- 2. Oficio Circular N° D000001-2024-MML-OGSC.

3. INFORMES

3.1. EXPOSICIÓN SOBRE EQUILIBRIO FINANCIERO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SISOL

El Gerente de Servicios de Salud expone sobre la producción e ingresos del establecimiento SOLI-EXPRESS, que fue abierto al público en el mes de octubre del año 2023, así como de la diferente percepción de ingresos y gastos de los establecimientos de SISOL.

Pasa a la Orden del Día.

3.2. SESIÓN DESCENTRALIZADA, VISITA DE SUPERVISION E INICIO DE ATENCIONES MÉDICAS EN LA CIUDAD DE PIURA

El Presidente manifiesta que por Acuerdo N° 12-2023-CD-SISOL/MML, de 09 de febrero de 2023, se dispuso que el Consejo Directivo viajará a las distintas regiones del país para realizar sesiones y visitas de supervisión a los Hospitales de la Solidaridad e informarse de los proyectos de nuevos hospitales. Dicho acuerdo se adoptó en concordancia con lo que dispone el literal b) del artículo 29 del Estatuto, sobre la función fiscalizadora del Consejo Directivo.

Considera conveniente que se realice una sesión descentralizada en la ciudad de Piura y realizar visita de fiscalización en el inmueble ubicado en el distrito de Castilla, donde funcionará un nuevo establecimiento de salud de SISOL, así como dar inicio a la atención médica de los Hospitales de la Solidaridad en la ciudad de Piura.

Los miembros del Consejo Directivo convienen en lo expresado y se concuerda en que la sesión y los demás eventos se realicen los días 14, 15 y 16 de agosto de 2024, en la ciudad de Piura.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° 12-2023-CD-SISOL/MML, la Gerencia General deberá autorizar el viaje del secretario del Consejo Directivo, en la misma fecha de los miembros de este órgano.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. DESACTIVACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE COMUNICACIONES

Pasa a la Orden del Día.





4.2. OFICIO CIRCULAR N° D000001-2024-MML-OGSC

El secretario pone en conocimiento de los miembros del Consejo Directivo la Circular N° D000001-2024-MML-OGSC, por la que la Secretaría del Concejo Metropolitano comunica el procedimiento para invitaciones de viajes de representación financiados en el marco de la cooperación internacional.

El Consejo Directivo toma conocimiento.

5. ORDEN DEL DÍA

5.1. DESACTIVACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE COMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° 062-2021-GG-SISOL/MML, de fecha 29 de abril de 2021, se conformó la Unidad Funcional de Comunicaciones, adscrita a la Gerencia General de la entidad;

Que, el nuevo Manual de Operaciones, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 009, vigente desde el 6 de julio de 2024, establece que entre las funciones de la Oficina de Administración y Finanzas se encuentra la relacionada a la gestión de prensa, imagen institucional y comunicación interna de SISOL;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 172-2023-GG-SISOL/MML, de 06 de diciembre de 2023, se encargó a Elvia Elizabeth Lau López la Coordinación de la Unidad Funcional de Comunicaciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con informe N° 213-2024-OAJ-SISOL/MML y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con informe N° 207-2024-OPP-SISOL/MML, han emitido informes favorables a la desactivación de la Unidad Funcional de Comunicaciones, los mismos que son elevados al Consejo Directivo con el informe de la Gerencia General N° 52-2024-GG-SISOL/MML;

Que, el literal o) del artículo 31 del Estatuto establece que corresponde a la Gerencia General proponer al Consejo Directivo la creación o reducción de los órganos, unidades orgánicas o equipos de trabajo;

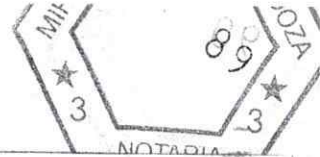
Estando a lo que disponen los artículos 17, 29, literales a) y b), 30 y 31 literal o) del Estatuto, por unanimidad de los Consejeros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 44-2024-CD-SISOL/MML

1. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 062-2021-GG-SISOL/MML, de fecha 29 de abril de 2021, con la que se conformó la Unidad Funcional de Comunicaciones, adscrita a la Gerencia General de la entidad.
2. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 172-2023-GG-SISOL/MML, de fecha 06 de diciembre de 2023.
3. **DISPONER** que la Gerencia General determine las demás acciones administrativas para la desactivación de la referida Unidad Funcional.
4. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.2. EXPOSICIÓN SOBRE EQUILIBRIO FINANCIERO DE LOS ESTABECIMIENTOS DE SISOL





Visto lo informado en el punto 3.1.;

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad es brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, así como brindar atenciones sociales, solidarias y otras que estime la entidad, atendiendo a la auto-sostenibilidad del sistema;

Que, el Consejo Directivo ha establecido como política de la entidad, en virtud del objetivo establecido en el artículo 4 del Estatuto, mantener el equilibrio financiero entre sus diferentes componentes administrativos y operativos, practicando el concepto de solidaridad, donde prima la rentabilidad social, antes que la económica;

Que, de otro lado y acorde con los tiempos, es necesario dotar a los establecimientos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, de los medios económicos, electrónicos y tecnológicos necesarios, para incluir servicios de tele-consulta, tele-medicina y otros;

Estando a lo que disponen los artículos 4, 8, 15, 17, 29, literales a) y b) y 30 del Estatuto, por unanimidad de los Consejeros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 45-2024-CD-SISOL/MML

1. **CONTINUAR** la política del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, de mantener el equilibrio financiero entre sus diferentes componentes administrativos y operativos, practicando el concepto de solidaridad, donde prima la rentabilidad social, antes que la económica.
2. **AUTORIZAR** a la Gerencia General para disponer de los medios económicos, electrónicos tecnológicos, humanos y otros, en los diversos establecimientos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, a fin de prestar servicios de tele-consulta, tele-medicina y otros que la moderna tecnología ofrece.
3. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.


No habiendo otro asunto que tratar, quien preside la sesión la da por concluida, siendo las 18.05 horas del día 01 de agosto de 2024.


LUIS ISAEL RUBIO IDROGO
Presidente


FLOR DE MARÍA GARCÍA MUNIVE
DE PONCE DE LEÓN
Vicepresidenta


ALEXIS LORENZO BAÑES RÍOS
Consejero


MAX ANTONIO SEMINARIO GORBITZ
Consejero


VÍCTOR RAÚL PAULINI SÁNCHEZ
Consejero

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Luis Felipe Galindo Latorre
Secretario del Consejo Directivo